

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de OTANCHE para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COL SAN IGNACIO DE LOYOLA CLL 2 NO 6-20

MESA.1

1,031,139,911 PAOLA MILENA VELOZA CAMACHO Presidente
1,002,309,168 YESICA LORENA BERNAL SAAVEDRA Vocal
1,056,410,162 OWEN FERNEY SANABRIA BUSTOS Vocal

1,072,702,954 WENDY JULIANA CAICEDO VELASQUEZ Vicepresid.
1,055,552,994 ROBINSON ARLEY DELGADILLO OCAMPO Vocal
40,050,969 LICETH JOANA CORDOBA GUERRERO Vocal

MESA.2

1,055,551,204 LAURA JADITH GELVES JIMENEZ Presidente
1,002,623,130 LUISA FERNANDA DELGADO GONZALEZ Vocal
1,002,623,568 LIDIA NAYIBE PLATA TORRES Vocal

1,012,461,522 ANGY VANESA CELY ESPITIA Vicepresid.
1,055,553,161 ASTRID DAYITZA ROJAS MARTINEZ Vocal
9,499,005 JOSE EDWIN RAMIREZ Vocal

MESA.3

1,055,552,890 YOANA PATRICIA BERNAL NAVARRETE Presidente
1,002,624,428 ELIANA PATRICIA ESPEJO CARRILLO Vocal
1,055,553,714 NEISER FERNANDO CALDERON ESCARRAGA Vocal

1,016,075,957 RANDY ANDERSON PARRA CASTRO Vicepresid.
1,031,163,366 ANGIE LORENA UMAÑA OVALLE Vocal
1,055,553,139 SONIA LINEIS COCA MAHECHA Vocal

MESA.4

1,014,207,719 ALIET ZAMIRA SANTANA ROJAS Presidente
40,051,854 ADRIANA ROCIO CORDOBA GUERRERO Vocal
1,002,624,172 DENYI JULIANA RAMIREZ PINZON Vocal

1,018,432,085 ANDRY FABIAN JIMENEZ MENDEZ Vicepresid.
52,105,496 DIANA PATRICIA RODRIGUEZ CAÑON Vocal
1,024,569,296 LUZ KARIME MORALES VELASCO Vocal

MESA.5

1,045,143,734 YARA SAGAY LONDOÑO MORALES Presidente
23,637,217 OLGA LUCIA PATIÑO OLIVEROS Vocal
1,020,809,850 LAURA DANIELA GONZALEZ RAMIREZ Vocal

79,443,756 JOSE WILSON PINZON SUAREZ Vicepresid.
1,002,623,043 JUAN DIEGO VELASQUEZ MORENO Vocal
1,012,427,246 LUISA FERNANDA SANCHEZ SEPULVEDA Vocal

MESA.6

40,051,395 SHERLEY MAIGLANE ARIZA LUGO Presidente
46,667,798 CLAUDIA PATRICIA FANDIÑO RODRIGUEZ Vocal
1,020,801,469 MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRAN Vocal

40,050,539 ANA HERLINDA GALINDO RAMIREZ Vicepresid.
1,055,550,667 DEISY SIERRA MONTAÑO Vocal
1,002,623,524 TANIA KATHERINE SAAVEDRA IBAÑEZ Vocal

MESA.7

1,022,445,012 YIRLEY CAMILA RAMIREZ FANDIÑO Presidente
1,055,550,870 MARLON YESID ROJAS CIFUENTES Vocal
52,286,561 ALBA MERI CASALLAS GIL Vocal

40,050,638 NEYLAN YASMIN ROJAS CIFUENTES Vicepresid.
1,055,553,876 YAREN JASBLEHIDY CARDENAS SALINAS Vocal
1,002,624,336 JHON EDISON BELLO USECHE Vocal

MESA.8

33,376,974 SANDRA MILENA GONZALEZ SANCHEZ Presidente
1,055,554,115 SARAY CAMILA CARRILLO ARIZÁ Vocal
1,055,552,096 YOSER SANABRIA BAUTISTA Vocal

1,151,940,683 PAOLA MARCELA GUERRERO CUASPA Vicepresid.
1,055,552,976 OMAR YOBANY SAAVEDRA GALINDO Vocal
1,002,623,022 JEFFERSON ANDRES GUERRERO BONILLA Vocal

MESA.9

1,055,551,078 JUAN CARLOS ARIAS TAPIAS Presidente

3,133,873 HAROL AUGUSTO RODRIGUEZ GALLEGO Vicepresid.



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

7,309,748	CLINTON RENE SANCHEZ CANDELA Vocal	1,055,553,126	KEVIN JOEL FLOREZ ALVAREZ Vocal
1,055,551,675	CRISTIAN DAVID ROJAS CANCELADA Vocal	1,055,553,846	KEVIN RENE SANCHEZ MUÑOZ Vocal
MESA:10			
40,051,134	OSIRIS SANCHEZ DIAZ Presidente	7,314,020	ALVARO POVEDA FORERO Vicepresid.
52,087,518	GLORIA STELLA ACOSTA FARFAN Vocal	1,055,552,119	KIMBERLY LUNA FLOREZ Vocal
1,057,014,179	RENZO LEONARDO UMAÑA Vocal	1,002,624,454	MAGDA LORENA AGUIRRE ORDOÑEZ Vocal
MESA:11			
9,498,122	URIEL HERNANDO RAMIREZ SANCHEZ Presidente	1,013,679,832	LAURA VANEZA VILLALBA MENDIETA Vicepresid.
1,002,623,008	LISSA MICHEL CANCELADO CASTRO Vocal	1,002,624,589	CRISTIAN DANIEL MUÑOZ ESCARRAGA Vocal
7,307,324	ALVARO FORERO GALINDO Vocal	1,002,624,130	FREDY SEBASTIAN GONZALEZ GUERRERO Vocal
MESA:12			
1,002,623,048	EYVIN STIVEN PINEDA TEJEDOR Presidente	9,499,091	JHON HAMILTON PEÑA RAMOS Vicepresid.
1,053,345,741	AIRON YESID GALINDO BERNAL Vocal	40,051,053	NIDYA JOHANNA FORERO CIFUENTES Vocal
1,019,094,651	SANDRA PAMELA GONZALEZ SANCHEZ Vocal	9,498,505	DIVER FERNEY GALINDO GUERRERO Vocal
MESA:13			
1,012,355,897	SANDY STEFANIA MORENO PUENTES Presidente	40,050,256	MARIA TERESA PEÑA MUÑOZ Vicepresid.
1,006,779,939	KAREN KATHERINE ROLDAN SANCHEZ Vocal	40,050,170	LUZ MARINA SANCHEZ PARRA Vocal
1,022,436,100	ANDRES CAMILO PUENTES FANDIÑO Vocal	1,055,552,261	JOSE FABIAN FAJARDO GONZALEZ Vocal
MESA:14			
1,018,434,726	MALORY JAZBLEIDY SUAREZ SUAREZ Presidente	33,386,493	LADY ANGELICA MORENO MORALES Vicepresid.
9,498,597	OSCAR ANTONIO ORDOÑEZ GALINDO Vocal	1,055,550,001	YARITH TATIANA ROJAS IBAÑEZ Vocal
1,055,551,798	CINDY DANIELA BAUTISTA SIERRA Vocal	52,014,694	MARTHA CECILIA DELGADO MARROQUIN Vocal
MESA:15			
1,018,449,860	MELISSA CAROLINE BOHADA ZARATE Presidente	1,058,430,525	MARCELA PATRICIA CASTAÑEDA WALTEROS
52,095,049	CRISTINA ROJAS PINILLA Vocal	1,053,327,699	JULIAN FERNANDO MONROY GONZALEZ Vocal
1,192,695,617	DAYANA ANDREA IBAÑEZ CAÑON Vocal	1,010,124,844	GREISS ALEJANDRA ROJAS CANCELADO Vocal
Zona: 99 Puesto: 02 - ALTOSANO		Dirección: ESC ALTOZANO	
MESA:1			
23,494,277	MARIA ISABEL GARCIA VARGAS Presidente	1,002,624,255	GI SELA TATIANA ROJAS VELANDIA Vicepresid.
1,049,643,454	CAMILO ANDRES GONZALEZ SANCHEZ Vocal	1,053,342,563	CARLOS DAVID MARTINEZ CORTES Vocal
1,010,222,485	MIGUEL ANGEL FORERO LOPEZ Vocal	1,031,179,811	IVAN SANTIAGO BENITO SIERRA Vocal
Zona: 99 Puesto: 05 - PIZARRA		Dirección: INSP PIZARRA	
MESA:1			
9,498,374	WILMAR YAMID GALINDO GUERRERÓ Presidente	1,007,409,724	ERIKA ANDREA RAMOS RODRIGUEZ Vicepresid.
1,049,650,769	EMILY DAYANA MORENO GALINDO Vocal	40,050,881	DIANA CRISTINA RAMIREZ SANCHEZ Vocal
1,101,019,792	CARLOS YESID QUIROGA GONZALEZ Vocal	1,055,552,315	EDINSON ESCARRAGA BERNAL Vocal
Zona: 99 Puesto: 08 - SAN JOSE DE NAZARETH		Dirección: COL SAN JOSE DE NAZARETH	
MESA:1			
7,320,622	WILMAR EDILSON VERANO PEÑA Presidente	1,018,475,132	ANDERSON YAMID ANZOLA ORDOÑEZ Vicepresid.
1,055,553,601	EMELY ALEJANDRA FLOREZ ALVAREZ Vocal	1,002,623,653	VALENTINA SOTO PINILLA Vocal
7,317,889	SEGUNDO RUBEN GONZALEZ MURCIA Vocal	1,030,690,187	ALVARO ZAMIR BENITEZ MENDOZA Vocal
Zona: 99 Puesto: 20 - BETANIA		Dirección: COL SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA.1

1,055,551,876 STEVE LEANDRO MORENO ANZOLA Presidente
1,053,342,660 JONNY ALDAIR FLORIAN CASTELLANOS Vocal
1,055,553,196 ISNARDO HERNANDEZ TEJEDOR Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - BUENAVISTA

MESA.1

1,055,553,402 DUVER STIVEN MOSQUERA ORDOÑEZ Presidente
80,125,074 YEISON OSWALDO BENITES PINILLA Vocal
1,002,622,995 DIANY VANEGAS CARRILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - LA CUNCHALA (OASIS)

MESA.1

1,016,097,848 YUDI DANIELA MORENO GUERRERO Presidente
9,498,319 NELSON ENRIQUE SALAMANCA CASTRO Vocal
23,805,793 MARIA ELCY MORENO MOLINA Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - CACHIPAY

MESA.1

7,313,747 WILTON ALEXANDER PARRA NEIZA Presidente
1,000,139,497 ALLISON MICHELLE SALINAS WALTEROS Vocal
1,055,552,277 NESTOR JULIAN AGUILAR GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 45 - EL ENCANTO

MESA.1

1,053,329,946 GUILLERMO JOSE SAAVEDRA GALINDO Presidente
1,032,432,725 MARILYN ESTEFAN PEREZ QUEVEDO Vocal
91,509,586 JORGE EDUARDO CALDERON ORTEGA Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - PENJAMO

MESA.1

1,053,345,815 ADI FARELY ESPEJO OCAÑO Presidente
1,053,347,717 YORMAN IVAN SAAVEDRA ALARCON Vocal
9,497,142 ALVARO ALFONSO GARCIA FAJARDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 55 - SABRIPA

MESA.1

51,777,426 CLAUDIA SOFIA ORTIZ RODRIGUEZ Presidente
9,498,951 CARLOS AUGUSTO MONTERO SANCHEZ Vocal
1,002,624,281 JEISSON HELI GUERRERO BOLAÑOS Vocal

1,018,469,242 GINETH DANIELA ORDOÑEZ POVEDA Vicepresid.
1,026,298,104 TANIA LISETH PEÑA SAAVEDRA Vocal
40,051,514 LEIBY YERANIA RAMIREZ MORENO Vocal

Dirección: ESC BUENAVISTA

1,056,507,014 DYDYER GERMAN CASTELLANOS OBANDO Vicepresid.
1,052,394,030 YASMIN ROCIO SIERRA ESPEJO Vocal
79,575,809 FERNANDO JOSE JEREMIAS VILLAMIL CUESTA Vocal

Dirección: ESC OASIS

1,055,551,736 DIVER ORLANDO OROZCO GONZALEZ Vicepresid.
32,295,694 ANGELA PAOLA CUBILLOS SAPUY Vocal
1,007,389,774 PAULA MICHEL RODRIGUEZ AGUILAR Vocal

Dirección: ESCUELA EL MIRADOR

1,053,323,985 ELKIN EDUARDO ALZATE ARAQUE Vicepresid.
1,072,713,063 SAMANTHA ZARATE RAMIREZ Vocal
1,020,835,192 DANIA ALEJANDRA POVEDA MURCIA Vocal

Dirección: ESC EL ENCANTO

1,054,681,025 PAULA ANDREA ROMERO TOLEDO Vicepresid.
1,055,552,632 YEIMI PAOLA DELGADILLO PINZON Vocal
1,055,553,862 LIZETH YOHANA SAAVEDRA RAMIREZ Vocal

Dirección: ESC PENJAMO

1,019,098,221 BRANDON CAMILO BELTRAN TELLEZ Vicepresid.
40,051,844 JEINNE AYLIN RESTREPO GOMEZ Vocal
1,055,551,912 YULIAN FERNEY TEJEDOR CARRILLO Vocal

Dirección: ESC SABRIPA

1,055,553,453 DANIELA PAOLA LOPEZ MORENO Vicepresid.
7,316,429 HAMILTON EDWIN RAMIREZ OLARTE Vocal
1,055,552,555 GERMAN EDUARDO GAMBOA GAMBOA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 150

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de OTANCHE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



YAMID ROLANDO BERNAL RENCANCIO
REGISTRADOR DE OTANCHE
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL